

**RESOLUCIÓN ACADÉMICA No.
(000001 del 7 de enero de 2020)**

“Por medio de la cual se adopta el Plan de Estudios de la Maestría en Protección Social de la Facultad de Ciencias Jurídicas”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutaria, especialmente las contenidas los literales c,d,i, del artículo 22 del Estatuto General y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución Académica No 00028 del 6 de septiembre de 2018 la Universidad del Atlántico crea el programa de Maestría en Protección Social adscrito a la Facultad de Ciencias Jurídicas.

El Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No 015512 del 18 de diciembre de 2019 otorgó, a este Programa, Registro Calificado por siete (7) años.

El código SNIES asignado para el programa de Maestría en Protección Social es 108856.

El Consejo Académico de la Universidad del Atlántico expidió el acuerdo No 002 del 3 de julio de 2003, mediante el cual se establece los criterios y procedimientos para la implementación del Sistema de Créditos Académicos en los programas de Pregrado y Postgrados en la Universidad del Atlántico.

Mediante Resolución Académica No 0025 del 07 de septiembre de 2015, se modifican las políticas generales para los postgrados en la Universidad del Atlántico.

El Consejo Académico como máximo organismo académico en sesión de fecha 7 de enero de 2020 teniendo en cuenta las exigencias propias de este programa y en concordancia con la normatividad vigente, aprobó por unanimidad adoptar el Plan de Estudios del Programa de Maestría en Protección Social adscrito a la Facultad de Ciencias Jurídicas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Adóptese el Plan de Estudios del programa de Maestría en Protección Social adscrito a la Facultad de Ciencias Jurídicas, en lo referente al aspecto académico y al Departamento de Postgrados en el aspecto administrativo; de acuerdo a las normas estatutarias

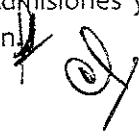
citadas en los considerandos anteriormente expuestos, con la siguiente distribución por cursos y créditos semestrales.

PLAN DE ESTUDIOS MAestrÍA EN PROTECCIÓN SOCIAL				
I SEMESTRE				
CURSOS	CREDITOS	HP	HI	HT
EPISTEMOLOGIA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	2	24	72	96
ECONOMIA Y MODELOS DE ESTADO	2	24	72	96
TEORIA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL	2	24	72	96
INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE LA PORTECCIÓN SOCIAL	2	24	72	96
FAMILIA, ENFERMEDAD, SALUD Y VICTIMAS	2	24	72	96
SUBTOTAL	10	120	360	480
II SEMESTRE				
CURSOS	CREDITOS	HP	HI	HT
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN	2	24	72	96
DEMOGRAFIA Y POBLACIÓN	2	24	72	96
RELACIÓN DE TRABAJO, DESEMPLEO, VEJEZ y PENSIÓN	2	24	72	96
HACIENDAD PUBLICA Y COSTOS SOCIALES DE LAS CONTINGENCIAS	2	24	72	96
BIOETICA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	2	24	72	96
SUBTOTAL	10	120	360	480
III SEMESTRE				
CURSOS	CREDITOS	HP	HI	HT
PROYECTO I	2	24	72	96
GERENCIA Y POLITICA SOCIAL	2	24	72	96
REGULACIÓN JURÍDICA DE LA PROTECCIÓN SOCIAL	2	24	72	96
DISCPACIDAD, INVALIDEZ Y MINUSVALIA	2	24	72	96
ELECTIVA	2	24	72	96
SUBTOTAL	10	120	360	480
IV SEMESTRE				
CURSOS	CREDITOS	HP	HI	HT
PROYECTO II	2	24	72	96
POBREZA, MIGRACIONES E INDIGENTES	2	24	72	96
EDUCACIÓN, INFANCIA Y DESNUTRICIÓN	2	24	72	96
PROCEDIMIENTOS EN PROTECCIÓN SOCIAL	2	24	72	96
ELECTIVA	2	24	72	96
SUBTOTAL	10	120	360	480
TOTAL	40	480	1440	1920

HP: Horas Presenciales
HI: Horas Independientes
HT: Horas Totales

ARTICULO SEGUNDO. La Decanatura de las Facultad de Ciencias Jurídicas, mediante Resolución Motivada, deberá conformar el Comité Curricular y de autoevaluación y asignar así mismo el docente encargado de la Coordinación del Programa.

ARTICULO CUARTO. Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social, a la Facultad de Ciencias Jurídicas, al Departamento de Postgrados, a la Oficina de Planeación, al Departamento de Admisiones y Registro Académico y demás dependencias que ameriten conocer de esta resolución.



COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, el 7 de enero de 2020.


JORGE LUIS RESTREPO PIMIENTA
Presidente


JOSEFA CASSIANI PÉREZ
Secretaria